



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



**CONTRATO No. HBCBH/019-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
INSTALACION Y MODIFICACIONES VARIAS DE UN AUTOMOTOR
PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
DE HONDURAS.**

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y **RENIERY ALEXANDER PINEDA BAIRES**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-08600; y con domicilio ubicado en Boulevard Morazan, calzada La Trinidad casa No. 404 en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono: 95546248; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE INSTALACION Y MODIFICACIONES VARIAS DE UNIDAD PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.**-EL CONTRATANTE requiere los servicios EL CONTRATISTA, para que proceda a la reparación de una Unidad donada por **La República de China Taiwan**, según acta de Donación de Enero del 2013 y Dispensa de Exoneración de Impuestos No. S201300007 ante la secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y que se describe a continuación: **Un (1) VEHICULO TOYOTA, AÑO:2013, TIPO: CM11-25 HD-4-A STATION WAGON LAND CRUISER BATALLA LARGA A/C DIESEL, MODELO: HZJ78L-RJMRS, CILINDRADA: 4164, MOTOR: 1HZ 0733387, SERIE: JTERB71J800069922, COLOR: BLANCO; CAPACIDAD: 13 PERSONAS, COMBUSTIBLE: DIESEL, VIN: JTERB71J800069922 e identificado como HRB 00904.**- los trabajos a realizar en la precitada Unidad consisten en la instalación de: 1) hacer pared divisoria; 2) tapizar pared divisoria; 3) ventana corrediza por división; 4) encofrar y acolchonar piso; 5) alfombrar piso; 6) 1 gaveta para medicamentos; 7) 1 gaveta para equipo médico; 8) 1 varilla para suero; 9) 1 soporte para

tanque de oxígeno; 10) 1 agarradero de camilla; 11) una colchoneta para camilla.- Este compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 61 del Decreto No. 223-2012 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2013.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la reparación del vehículo descrito en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregarlo debidamente modificado en un plazo que no podrá exceder de un (01) mes a partir de la respectiva *Orden de Inicio*.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la unidad, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo dará un (01) año de garantía sobre la calidad del trabajo efectuado y la cual se hará efectiva una vez entregada la unidad y el trabajo sea aprobado por **EL CONTRATANTE**; de igual manera **EL CONTRATISTA** con el presente contrato se obliga a suscribir una letra de cambio a favor de **EL CONTRATANTE**, por el total del contrato.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 50,400.00)**; de los cuales se hará una retención del doce por ciento (12%) referente a Impuesto sobre ventas y que equivale a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 5,400.00)**; De igual manera y para asegurar los resultados del presente Contrato, deberá **EL CONTRATISTA** suscribir junto con el presente Contrato una letra de Cambio por la cantidad total del contrato, a favor de **EL CONTRATANTE**, la misma se le devolverá al momento que entregue el automotor en las condiciones pactadas en el presente Contrato y después de transcurridos un (01) año de entregado el trabajo a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- El monto total del presente contrato **SI** incluye materiales.-**CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Efectuar el total del pago, al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; b) Hacer entrega del automotor en un plazo que no exceda de un (1) mes a partir de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Realizar la reparación de la unidad en el taller donde realiza sus actividades, quedando el vehículo bajo su cuenta y riesgo, siendo responsable civil y criminalmente ante **EL CONTRATANTE**, por cualquier pérdida o avería de la unidad a reparar; d) suscribir a



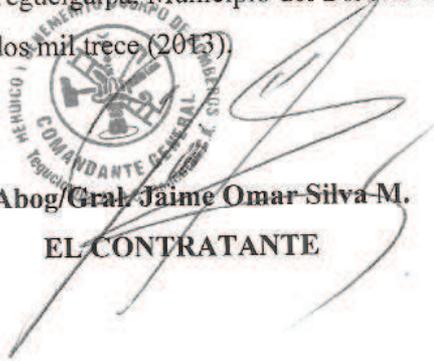
CUERPO DE BOMBEROS

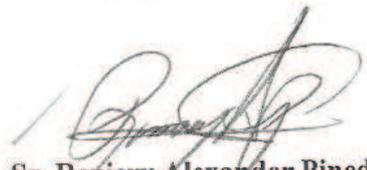
HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de prestación de Servicios No. HCBH-019-2013.

favor de **EL CONTRATANTE** una letra de cambio por el valor total del contrato y con una vigencia de un año después de entregado el trabajo.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- **EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.-**CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios para instalación y reparaciones varias de una unidad propiedad del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013).


Abog/Gral Jaime Omar Silva M.
EL CONTRATANTE


Sr. Reniery Alexander Pineda Baires
EL CONTRATISTA